



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0029

Ica, 04 NOV. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2019. Visto la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional César Magallanes Dagnino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

Que, de acuerdo al artículo 30° del referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica. Está encargada de organizar, articular, monitorear, y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, supervisar el cumplimiento de las políticas regionales.

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Gerencia General Regional tiene función de supervisar el trabajo coordinado entre los órganos, unidades orgánicas, órganos descentralizados y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: El Consejo Regional es el órgano Supremo y representativo del Gobierno





Gobierno Regional Ica



Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867. (...).

Que, en tal sentido, se hace necesario que el Consejo Regional de Ica, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas las que deben de efectuarse en forma eficiente y eficaz; requiere de parte de la administración regional en general, la Información oportuna, sin limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona tal y conforme está establecido en el artículo 5° de Reglamento Interno del Consejo Regional.

Estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gerente General Regional emita la Resolución Gerencial General Regional, resolviendo dar tratamiento especial a los pedidos del Consejo Regional y de los consejeros regionales, debiendo las gerencias y direcciones regionales realizar las coordinaciones directamente con el referido órgano y las autoridades mencionadas, con la finalidad de darle atención preferente; y, en estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la Resolución Gerencial General Regional a emitirse a todas las Gerencias y Direcciones Regionales, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO

